



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

**OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA No. 03 DE 2015**

OBJETO: “Prestar apoyo logístico y administrativo para desarrollar los procesos de fomento y gestión cultural relacionados con la agenda de oportunidades del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.”

ASUNTO: Respuesta a observaciones de los proponentes al Informe de evaluación.

De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones y a la Adenda N° 2 del proceso de la referencia, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término establecido:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: LEÓN DAVID VALENCIA MUÑOZ
PUBBLICA S.A.S
FECHA: Abril 17 de 2015
HORA: 2:16 p.m.

OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>REF.: OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 03 DE 2015</p> <p>Yo LEON DAVID VALENCIA MUÑOZ identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de PUBBLICA S.A.S., por medio del presente escrito, me permito presentar observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 03 DE 2015 realizada por el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.</p> <p>1. CAJA DE PANDORA EVENTOS S.A.S.</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitamos a la entidad no tener en cuenta la experiencia del coordinador toda vez que esta no cumple con lo establecido en pliego de condiciones : 	<p>En respuesta a las observaciones realizadas por la empresa que usted representa, nos permitimos dar respuesta a cada una de ellas:</p> <p>1. El primer punto que trata de la documentación presentada por el proponente Caja de Pandora Eventos S.A.S., le informamos que a la fecha no procede esta observación toda vez que en el informe de verificación de requisitos habilitantes, publicado el 13 de abril, solo se le solicito a este proponente “subsanan lo requerido en la evaluación Técnica y de Experiencia, con el fin de lograr la habilitación para continuar con la calificación de los criterios de selección de su propuesta”, es</p>



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

...“Experiencia del Coordinador entre 12 y 36 meses de experiencia relacionados con el objeto contractual “...

Siendo el objeto contractual el siguiente:

...“Prestar APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO para desarrollar los procesos de FOMENTO Y GESTIÓN CULTURAL relacionados con la agenda de oportunidades del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.”
...(Negrilla fuera del texto)

Ya que a folio 45 el proponente aporta una certificación de ASOCIACIÓN DE ENTIDADES CULTURALES ASECULTURA, en la cual es claro y evidente que su labor fue “ASESOR EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA”, lo cual no tiene relación alguna con el objeto anterior mente mencionado.

A Folio 46 el proponente aporta una certificación de EL CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA - CERFAMI, en la cual es claro y evidente que desarrollo actividades como “Psicólogo facilitador” de diferentes proyectos, por lo cual no se puede realizar la verificación necesaria para determinar que haya realizado labores de APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO de los proyectos mencionados

A folio 47 el proponente aporta una certificación de la entidad FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, en la cual es claro y evidente que su labor fue “Asesoría”, lo cual no tiene relación con el objeto del presente proceso.

A folio 48 el proponente aporta una certificación de la entidad COMPARTIR, en la cual es claro y evidente que realizo la labor de “acompañamiento psicosocial” lo cual no tiene relación con el objeto del presente proceso.

A folio 49 el proponente aporta una certificación de la entidad CORPORACIÓN ECOLÓGICA Y CULTURAL TIERRA VIVA, en la cual es claro y evidente que realizo la labor de “investigación cualitativa” lo cual no tiene relación con el objeto del presente proceso.

A folio 50 el proponente aporta una certificación de la entidad FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, en la cual es claro y evidente que su labor fue “Investigador principal”, lo cual no tiene relación con el objeto del presente proceso.

A folio 51 el proponente aporta una certificación de la

decir, a la fecha el Comité Asesor y Evaluador no ha realizado la valoración cuantitativa y cualitativa de la documentación presentada por este oferente, siendo una etapa posterior a la habilitación del oferente.

2. En relación a la calificación otorgada al proponente Cyan Eventos y Logística S.A.S. en lo atinente a calidad (55 puntos), se le informa que para el Informe de Evaluación Definitivo a publicarse el día 20 de abril, se realizará la corrección aritmética a la sumatoria de los criterios calificados a dicha propuesta.

Agradecemos su atención e interés por el mejoramiento de los procesos de selección al interior de nuestra entidad.

entidad ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la cual es claro y evidente que su labor fue “Desarrollo pedagógico”, lo cual no tiene relación con el objeto del presente proceso.

A folio 52 el proponente aporta una certificación de la entidad ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la cual es claro y evidente que su labor fue “capacitador”, lo cual no tiene relación con el objeto del presente proceso.

A folio 55 el proponente aporta una certificación de la entidad HA, en la cual es claro y evidente que su labor fue “investigador”, lo cual no tiene relación con el objeto del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto se solicita a la entidad no otorgar puntaje alguno toda vez que no cumple con el tiempo de experiencia requerido, y a su vez no tener en cuenta la hoja de vida, ni la experiencia de VILMA MARIA CASTRILLÓN CADAVID, a razón que el proponente aporta dos personas para realizar con el factor técnico, tratando de incurrir al error, y vulnerando el principio de equidad de la contratación pública, generando disparidad frente a los demás proponentes.

Aun así hacemos relación que la certificaciones aportadas por el proponente no cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones así:

A folio 68 el proponente aporta una certificación del MUNICIPIO DE VALPARAISO en la cual es claro y evidente que su labor fue “prestar sus servicios profesionales como trabajadora social de atención primaria de la salud”, lo cual no tiene relación con el objeto del presente proceso.

A folio 70 el proponente aporta una certificación del E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL en la cual es claro y evidente que su labor fue “coordinar el programa de atención primaria en Salud”, lo cual no tiene relación con el objeto del presente proceso, adicionalmente no se puede evidenciar la duración del contrato lo cual impide la cuantificar la experiencia.

A folio 72 el proponente aporta una certificación del E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL en la cual es claro y evidente que su labor fue “prestar sus servicios profesionales como trabajadora social de atención al usuario”, lo cual no tiene relación con el objeto del presente

proceso ni mucho menos con actividades culturales.

A folio 73 el proponente aporta una certificación del MUNICIPIO DE GIRARDOTA en la cual es claro y evidente que su labor fue “prestar sus servicios profesionales como coordinadora de discapacidad”, lo cual no tiene relación con el objeto del presente proceso ni mucho menos con actividades culturales.

A folio 75 el proponente aporta una certificación del E.S.E. HOSPITAL LA MARIA en la cual es claro y evidente que su labor fue “Analizar la prestación del servicio de salud”, lo cual no tiene relación con el objeto del presente proceso ni mucho menos con actividades culturales.

Por todo lo anteriormente descrito ratificamos nuestra solicitud de no otorgar puntaje alguno ya que no cumple la experiencia necesaria para el desarrollo de las especificaciones técnicas del contrato,

- Solicitamos a la entidad que no tener en cuenta la experiencia certificada en el RUP, toda vez que ninguno de ellos cumple con los códigos de la clasificación de bienes y servicios de la clasificación UNSPSC , solicitada en el presente proceso, adicionalmente que el proponente pude subsanar los documentos con el fin de dar claridad a las dudas que tenga la entidad, pero en ningún momento podrá modificar ni mejorar su oferta

2. CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICAS

- Solicitamos a la entidad verificar y corregir el informe de evaluación toda vez que en la ponderación de los puntajes de calidad del proponente CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICAS, se le asignó un puntaje de 55 puntos, siendo esto totalmente erróneo, ya que la sumatoria de cada uno de los ítems de los criterios de evaluación sería 45 puntos.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, esperamos se le dé respuesta a nuestras observaciones de forma positiva.

Medellín, 20 de abril de 2015